ORDENANZA Nº 241.

Art. 1º) Fíjase como sueldo del Señor Intendente Municipal la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS ($3500) mensuales.
Art. 2º) La vigencia de la remuneración establecida en el artículo 1º, será desde el 1º de Junio de 1973, fecha a la cual se retrotrae.
Art. 3º) Modifíquese la partida: 1- GASTOS EN PERSONAL; 1- DEPARTAMENTO EJECUTIVO; 01- INTENDENTE.
Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.